



# RESOLUCION R-Nº 1004-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 AGO 2022

Expte. Nº 18.111/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0763-2022 mediante la cual se declara desierta la Contratación Directa Nº 003/2022 autorizada por Resolución Nº 007-DGA-2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, y se llama a Contratación Directa Nº 016/22-DGOyS, para la adquisición de combustibles líquidos para los vehículos del Complejo Universitario; y

### CONSIDERANDO:

QUE se invitaron a seis (6) empresas del medio local, presentándose como oferente solo la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS FLORENCIA S.R.L. – CUIT Nº 30-54336584-6, de acuerdo al Acta de Apertura de fs. 86.

QUE a fs.109 luce el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora, en el cual expresa que ha estudiado estas actuaciones y teniendo en cuenta lo presupuestado y los recaudos reglamentarios, aconseja lo siguiente:

- Adjudicar la presente Contratación Directa a la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS FLORENCIA S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.790.000,00), en un todo de acuerdo a su propuesta.
- Incrementar el preventivo por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 715.000,00).

QUE a fojas 112 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS, realizó la ampliación de la afectación preventiva por la suma solicitada mediante PrAC Nº 156/2021.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 2 – Inciso b) de la Resolución CS Nº 161/20 del Régimen Autoritativo para ser aplicado a las Contrataciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Decreto Nº 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Nº 1036/16 Reglamento de Contrataciones con el Estado Nacional.

QUE se dió intervención a ASESORÍA JURÍDICA conforme a los términos del inciso d) del Artículo 7º de la Ley Nº 19549, la que mediante Dictamen Nº 20.967 expresa que no tiene objeción legal que formular al procedimiento y al proyecto del Acto Administrativo.

Por ello, atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 016-DGOyS-22, a la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS FLORENCIA S.R.L. - CUIT Nº 30-54336584-6, con domicilio en calle Gal.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 18.111/21

Güemes N° 4 de esta ciudad de Salta, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.790.000,00), para la compra de combustibles líquidos de los vehículos del Complejo Universitario, en un todo de acuerdo a su propuesta y por cumplir con los requerimientos solicitados.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.790.000,00) en la siguiente Partida Presupuestaria de esta Universidad por el corriente Ejercicio:

- R.0020.018.005.000.16.01.00.00.05.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 3º.- Designar a los siguiente miembros de la Comisión de Recepción que entenderán en la presente adquisición:

#### TITULARES

- Federico LAUREANO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Leonardo MORUCHI, Dirección General de Obras y Servicios.
- Jorge MESINA, Dirección General de Obras y Servicios.

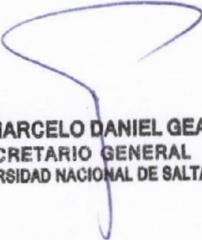
#### SUPLENTES

- Normando RODRÍGUEZ, Dirección General de Obras y Servicios.
- Fernando GUSMÁN, Dirección General de Obras y Servicios.
- Daniel ARNEDO, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Lic. Felipe Santiago TEJERINA, Director de Servicios Generales, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

1004-2022